

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.

Cabrero, 26 de octubre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 879

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, presentada por el "Club Deportivo Ferroviario".

b.- El oficio Ordinario N° 997, de fecha 09 de octubre de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Club Deportivo Ferroviario", el día 23 de octubre de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Club Deportivo Ferroviario", Subvención Municipal de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para financiar el transporte de la serie menores para representar al club y compra de dos botiquines con artículos de primeros auxilios

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "Club Deportivo Ferroviario", de fecha 23 de octubre de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL
ALCALDE



SRP/RAC/rah.

DISTRIBUCIÓN

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
3. CONTROL
4. TRANSPARENCIA ✓
5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA
6. OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Cabrero, a 23 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club Deportivo Ferroviario", R.U.T. N°74.687.400-6, representado por su Presidente, el Sr. Sergio Zarate Labrin, R.U.T N° 2.451.878-7, domiciliado en Ahumada N° 446 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 103 de fecha 06 de octubre 2015.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), a la Organización Comunitaria funcional "Club Deportivo Ferroviario, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para financiar el transporte de la serie menores para representar al club y dos botiquines con artículos primarios.

TERCERO : El Sr. Sergio Zarate Labrin, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para financiar el transporte de la serie menores para representar al club y dos botiquines con artículos primarios.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjese establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y la copia restante en poder de la Institución.


SERGIO ZARATE LABRIN
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO FERROVIARIOS "MONTEÁGUILA"
Pers. Jurídica N° 11 de 27/02/80
Fundado: 25 de Noviembre de 1921


POR ORDEN DEL ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE